



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



## GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<b>Número: 013</b> <b>Año: 2025</b>	<b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 12 de febrero de 2025.</b>	<b>Ayuntamiento</b> <b>2025-2027</b>
--	---	---

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

### SUMARIO

- I. EXENCIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS DE TRÁMITES A CARGO DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO QUE SE GENEREN POR LOS SERVICIOS QUE SE OTORGUEN EN EL PROGRAMA "OFICIALÍA MÓVIL" EDOMEX., RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, REGISTRO DE NACIMIENTOS OPORTUNOS Y EXTEMPORÁNEOS; RECONOCIMIENTO DE HIJOS Y ASENTAMIENTO DE MATRIMONIOS, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 13, 17, 18 Y 19 DE FEBRERO, ASÍ COMO LOS DÍAS 14, 15 16 y 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

- II. APROBACIÓN DE: A). LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS PERSONAS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS; B). LA DECLARACIÓN DEL DEPORTIVO "SAN ANTONIO DE PADUA", COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, UBICADO EN SAN ANTONIO DE PADUA, LOMAS DE CUATITLÁN, C.P. 54720 EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, C). EL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA.**
- III. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COMO DELEGADAS, DELEGADOS Y SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES POR LAS Y LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024) Y 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- I. **EXENCIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS DE TRÁMITES A CARGO DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO QUE SE GENEREN POR LOS SERVICIOS QUE SE OTORGUEN EN EL PROGRAMA “OFICIALÍA MÓVIL” EDOMEX., RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, REGISTRO DE NACIMIENTOS OPORTUNOS Y EXTEMPORÁNEOS; RECONOCIMIENTO DE HIJOS Y ASENTAMIENTO DE MATRIMONIOS, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 13, 17, 18 Y 19 DE FEBRERO, ASÍ COMO LOS DÍAS 14, 15 16 y 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 11 DE FEBRERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**CINCO.** A solicitud de la Mtra. Elizabeth Pilloni Pelayo, Oficial 01 del Registro Civil de Cuautitlán Izcalli, México, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA EXENCIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS DE TRÁMITES A CARGO DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO QUE SE GENEREN POR LOS SERVICIOS QUE SE OTORGUEN EN EL PROGRAMA “OFICIALÍA MÓVIL” EDOMEX., RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, REGISTRO DE NACIMIENTOS OPORTUNOS Y EXTEMPORÁNEOS; RECONOCIMIENTO DE HIJOS Y ASENTAMIENTO DE MATRIMONIOS, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 13, 17, 18**

**Y 19 DE FEBRERO, ASÍ COMO LOS DÍAS 14, 15 16 y 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI. Aprobándose por unanimidad. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA CONDONACIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS DE TRÁMITES A CARGO DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA “OFICIALÍA MÓVIL EDOMÉX”, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 13, 17, 18 Y 19 DE FEBRERO, 14, 15, 16 y 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN DIVERSAS LOCALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS:

#### **TÉRMINOS:**

La condonación en el pago de derechos por los trámites realizados por las Oficialías del Registro Civil del municipio que se realicen dentro del marco del Programa OFICIALÍA MÓVIL EDOMEX tiene como propósito promover la inclusión, reducir desigualdades, brindar certeza jurídica a la población y refuerzan el compromiso gubernamental con la equidad y el bienestar social.

#### **CONDICIONES:**

La condonación y exención del pago de derechos aplicará únicamente a la población que realice los tramites que se refiere el presente acuerdo.

#### **REQUISITOS:**

La población que quiera gozar de dichos beneficios deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para cada trámite que soliciten, mismos que podrán conocer en la siguiente dirección electrónica:

**[https://gobiernocizcalli.com.mx/VUEL/secretaria\\_del\\_ayuntamiento.php](https://gobiernocizcalli.com.mx/VUEL/secretaria_del_ayuntamiento.php)**

**SEGUNDO.** El Programa “OFICIALÍA MÓVIL” EDOMEX. para el presente año queda establecido en los siguientes términos:

FECHA	UBICACIÓN	OFICIALÍA RESPONSABLE
13/02/2025	El Colibrí, Rosal S/N, Santa María Guadalupe, CP.54764, Cuautitlán Izcalli	1
17/02/2025	Calle Revolución S/N a un lado del Campo Deportivo, Colonia Francisco Villa, Cuautitlán Izcalli	2
18/02/2025	Sta. María de Guadalupe las Torres (en el Arco Techo) Cuautitlán Izcalli	3
19/02/2025	Camino Viejo a Tepetzotlán 44 Milpas, Cofradía III en el DIF, Cuautitlán Izcalli	4
14/10/2025	San Francisco Tepojaco Quiosco, Cda Morelos, Manzana 092, San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli	1
15/10/2025	Av. Hidalgo S/N Plaza Cívica a un costado de la Escuela Primaria Libertad Colonia Plan de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli	2
16/10/2025	Lolita Ayala Mza 32, Las Auroritas Cuautitlán Izcalli	3
20/10/2025	Cerrada 1 de Mayo, Colonia Las Auroritas en el Centro de Desarrollo Comunitario "Lolita Ayala", Cuautitlán Izcalli	4

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO.** SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS IDÓNEOS AL PROGRAMA "OFICIALÍA MÓVIL" EDOMEX., EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN O CONTRAVENGAN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DEL MARTES ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

- II. APROBACIÓN DE: A). LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS PERSONAS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS; B). LA DECLARACIÓN DEL DEPORTIVO “SAN ANTONIO DE PADUA”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, UBICADO EN SAN ANTONIO DE PADUA, LOMAS DE CUATITLÁN, C.P. 54720 EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, C). EL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA.**

**DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DEL 11 DE FEBRERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**SEIS.** A solicitud de la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se somete a consideración del cabildo el asunto relativo a **LA APROBACIÓN DE: A). LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS PERSONAS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS; B). LA DECLARACIÓN DEL DEPORTIVO “SAN ANTONIO DE PADUA”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, UBICADO EN SAN ANTONIO DE PADUA, LOMAS DE CUATITLÁN, C.P. 54720 EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, C). EL ORDEN DEL DÍA PARA LA**

**CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA. Aprobándose por unanimidad. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS PERSONAS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO ABIERTO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

#### **CONVOCATORIA PUBLICA**

**EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y DEL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO,**

#### **CONVOCA**

**A las personas habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México a participar en la Sesión Pública del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto, a celebrarse el día **jueves 27 de febrero del año 2025** a las **11:00** horas en el Deportivo “San Antonio de Padua”, declarado previamente Recinto Oficial, ubicado en San Antonio de Padua, Lomas de Cuautitlán, C.P. 54720 en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México de conformidad con lo previsto por los artículos 26 segundo párrafo y 28 párrafos sexto y séptimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el desahogo de dicha sesión, bajo las siguientes:**



## **BASES**

**PRIMERA.** Podrán participar las personas mayores de quince años que de forma temporal o permanente residan en él y que realicen su registro conforme a las bases de la presente convocatoria.

**SEGUNDA.** La Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto se celebrará con la participación directa de la población izcallense, la cual tendrá derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés general para la comunidad.

La opinión de las personas que participen en la sesión podrá ser considerada por el Ayuntamiento al momento de dictaminar sus resoluciones.

**TERCERA.** Las personas que pretendan participar en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto deberán registrarse personalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el cuarto piso del Palacio Municipal, avenida Primero de Mayo, número 100, colonia Centro Urbano, código postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México en un horario comprendido de lunes a viernes de las **09:00** a las **17:00** horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **martes 25 de febrero del año 2025**.

**CUARTA.** Podrán participar en la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto hasta ocho personas procurando en todo momento el principio de paridad, para lo cual, la Secretaría del Ayuntamiento llevará a cabo un registro separado de hombres y mujeres y les asignará un número de folio.

Para el caso de las personas que ya han participado en Cabildos Abiertos anteriores a este, su participación solamente será turnada al Área correspondiente. Esto con el fin de dar oportunidad a los habitantes que no han participado en dichas sesiones, para ser escuchados por el Ayuntamiento en la Sesión Pública en Cabildo Abierto de que se trata.

Las personas que habrán de participar en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, serán insaculadas por personal de la Secretaría del Ayuntamiento a través de una tómbola, el día **martes 25 de febrero del año 2025** en punto de las **17:30 horas** en las oficinas que ocupa la Secretaría del

Ayuntamiento, ubicadas en el cuarto piso del Palacio Municipal, avenida Primero de Mayo, número 100, colonia Centro Urbano, código postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Todos los registros, incluidos aquellos que no alcancen participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, serán turnados a las dependencias de la administración pública municipal que correspondan para su análisis, estudio y en su caso atención al asunto de que se trate.

Una vez determinadas las personas que habrán de participar en la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, la Secretaría del Ayuntamiento notificará a las personas participantes electas vía correo electrónico y vía telefónica para que confirmen su asistencia a la sesión.

**QUINTA.** Los requisitos para el registro de participaciones son los siguientes:

1. Identificación oficial vigente acompañada de copia simple para el cotejo respectivo o Clave Única de Registro de Población (CURP) para el caso de menores de edad.
2. Formato de solicitud de participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, la cual será proporcionada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y que contendrá:
  - a. Nombre completo de la persona que deseé participar.
  - b. Domicilio.
  - c. Números telefónicos fijo y móvil.
  - d. Correo electrónico.
  - e. El tema con el que habrá de participar.
3. Copia simple del acta de nacimiento para el caso de los menores de edad.
4. Tratándose de menores de edad, autorización por escrito del padre o madre para participar en la presente convocatoria y en su caso, en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto.

**SEXTA.** La celebración de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, en Cabildo Abierto, se llevará a cabo el **jueves 27 de febrero del año 2025**, a las **11:00** horas en el Deportivo “San Antonio de Padua”, declarado previamente Recinto Oficial, ubicado en San Antonio de Padua, Lomas de Cuautitlán, C.P.

54720 en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de conformidad con lo previsto por los artículos 26 segundo párrafo y 28 párrafos sexto y séptimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el desahogo de dicha sesión, de acuerdo con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión Pública del Ayuntamiento, anterior.
4. Participación de las personas registradas para la presentación de los asuntos de interés para la comunidad.
5. Informe sobre el seguimiento de las intervenciones vecinales del Cabildo Abierto celebrado el pasado **23 de diciembre del año 2024**, en el **“JARDÍN DEL ARTE”**.
6. Clausura de la Sesión.

**SÉPTIMA.** Las personas participantes deberán presentarse el día y hora señalados para la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, con diez minutos de anticipación, guardando en todo momento el respeto y compostura debidos, y no podrán formar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento. Las personas participantes harán uso de la palabra cuando les sea concedido y contarán con **cinco** minutos para la exposición de los asuntos propuestos.

**OCTAVA.** La convocatoria deberá ser publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como en la página de internet del municipio, sus plataformas o redes sociales.

**NOVENA.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 12 de febrero de 2025.**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**  
(Rúbrica)

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
PRIMERA SÍNDICA  
(Rúbrica)

C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA,  
SEGUNDO SÍNDICO  
(Rúbrica)

C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ  
PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)

C. ANA KARENT PAZ COLIO SEGUNDA  
REGIDORA  
(Rúbrica)

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y  
MAYOR  
TERCER REGIDOR  
(Rúbrica)

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
CUARTA REGIDORA  
(Rúbrica)

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ QUINTO  
REGIDOR  
(Rúbrica)

C. VALENTINA LOA RIVERA  
SEXTA REGIDORA  
(Rúbrica)

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
(Rúbrica)

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA  
(Rúbrica)

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA  
(Rúbrica)

C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
DÉCIMA REGIDORA  
(Rúbrica)

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS DÉCIMO  
PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ DÉCIMO  
SEGUNDO REGIDOR  
(Rúbrica)

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
(Rúbrica)

**SEGUNDO.** SE APRUEBA DECLARAR EL DEPORTIVO “SAN ANTONIO DE PADUA”, UBICADO EN SAN ANTONIO DE PADUA, LOMAS DE CUAUTITLÁN, C.P. 54720 EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, COMO RECINTO OFICIAL; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL DESAHOGO DE DICHA SESIÓN.

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO.

**CUARTO.** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MÁS EFICACES SE DIVULGUE LA CONVOCATORIA QUE SE APRUEBA Y LLEGUE A LAS PERSONAS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO ABIERTO.

**QUINTO.** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN O CONTRAVENGAN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DEL MARTES ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL**

**GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**III. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COMO DELEGADAS, DELEGADOS Y SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES POR LAS Y LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 11 DE FEBRERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**SIETE.** Se somete a consideración del cabildo el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COMO DELEGADAS, DELEGADOS Y SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES POR LAS Y LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS.** Aprobándose por unanimidad. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COMO DELEGADAS, DELEGADOS Y SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES POR LAS Y LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, PARA EL PERIODO 2025-2028 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIONES II Y V, 112, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 59, 59 BIS, 64 FRACCIÓN II, 73 Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 33 Y 39 DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025; Y 2.1, 2.2, 2.3 Y 2.5, DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DEL 11 DE FEBRERO DE 2025,

### **CONVOCA**

A las vecinas y vecinos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, que deseen participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados y Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, que serán electas y electos en las diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025, y que a continuación se enlistan:

#### **I. Fraccionamientos Urbanos:**

1. Arboledas San Miguel.
2. Arcos de la Hacienda.
3. Arcos del Alba.
4. Atlanta 1°. Sección.
5. Atlanta 2°. Sección.
6. Bosques de la Hacienda 1° Sección.
7. Bosques de la Hacienda 2° Sección,
8. Bosques de Lago. (Sectores 1, 2, 3, 4 y 5).
9. Campestre del Lago (Club de Golf Bosques del Lago).
10. Claustros de San Miguel.
11. Cofradía de San Miguel.
12. Cofradía II.
13. Cofradía III.
14. Cofradía IV.
15. Colinas del Lago.
16. Conjunto Urbano La Piedad.



17. Cumbre Norte.
18. Cumbria.
19. Ensueños.
20. Ex Hacienda San Miguel.
21. Jardines de la Hacienda Norte.
22. Jardines de la Hacienda Sur.
23. Jardines de San Miguel.
24. Jardines del Alba.
25. Lago de Guadalupe.
26. Lomas de San Francisco Tepojaco. (Lomas de Cuautitlán).
27. Parques de Cuautitlán.
28. Paseos de Izcalli.
29. Quebrada Ampliación
30. Quebrada Centro.
31. Quebrada Sección Anáhuac.
32. Residencial La Luz.
33. Rincón Colonial.
34. Rinconada San Miguel.
35. San Antonio.
36. Sección Parques.
37. Unidad Cívica Bacardí
38. Urbi Quinta Balboa (Urbi Hacienda Balboa)
39. Urbi Quinta Montecarlo.
40. Valle de la Hacienda
41. Hacienda del Parque 1ª. Sección.
42. Hacienda del Parque 2ª. Sección.

## **II. Colonias Urbanas:**

1. Ampliación Ejidal San Isidro.
2. Bellavista.
3. Bosques de Morelos.
4. Bosques de Xhala.
5. Centro Urbano
6. Ejidal San Isidro.
7. El Socorro.
8. El Sabino
9. El Tikal.
10. Francisco Villa.
11. Granjas Lomas de Guadalupe.
12. Halcón Oriente.
13. Jorge Jiménez Cantú.
14. La Conasupo.
15. La Aurora.
16. La Joyita.

17. La Perla.
18. La Piedad.
19. La Presita.
20. La Trampa.
21. Las Animas.
22. Las Auroritas
23. Las Conchitas.
24. Loma Bonita.
25. Lomas del Bosque.
26. Los Pinos.
27. Luis Echeverría.
28. Mirador Santa Rosa.
29. Plan de Guadalupe.
30. San Isidro.
31. San José Buenavista.
32. San Lucas.
33. San Pablo de los Gallos.
34. Santa María Guadalupe La Quebrada.
35. Santa María Guadalupe Las Torres 1. Sección.
36. Santa María Guadalupe Las Torres 2a. Sección.
37. Santa Rosa de Lima.
38. Tres de Mayo.
39. Tres Picos.
40. Valle de las Flores

### **III. Unidades en Condominio:**

1. Adolfo López Mateos.
2. Bosques de la Hacienda 3a. Sección.
3. Bosques del Alba I.
4. Bosques del Alba II.
5. Elite Plaza.
6. Fidel Velázquez.
7. Generalísimo José María Morelos y Pavón. (Sección Sur).
8. Generalísimo José María Morelos y Pavón. (Sección Norte).
9. Infonavit Norte 1a. Sección.
10. Infonavit Norte 2a. Sección.
11. Infonavit Norte Consorcio.
12. Infonavit Sur "Niños Héroe"
13. Infonavit Tepalcapa.
14. Infonavit Centro.
15. La Era.
16. La Piedad Fase A.
17. Los Pájaros.
18. Plaza Dorada.

19. Plaza Tepeyac.
20. Residencial Los Lirios.
21. Unidad FOVISSSTE.
22. Unidad Campo 1.
23. Unidad CTM NR1 núcleos.
24. Unidad Ferrocarrilera.
25. Unidad Habitacional CTM.
26. Unidad Habitacional del Río.
27. Unidad México.
28. Unidad San Martin Obispo.
29. Unidad Tulipanes.
30. Valle Esmeralda.
31. Infonavit Norte Viveros 1
32. Infonavit Norte Viveros 2

#### **IV. Pueblos**

1. La Aurora
2. Axotlán.
3. El Rosario.
4. San Francisco Tepojaco.
5. San José Huilango.
6. San Juan Atlamica.
7. San Lorenzo Rio Tenco.
8. San Martin Tepetlixpan.
9. San Mateo Ixtacalco.
10. San Sebastián Xhala.
11. Santa Bárbara.
12. Santa María Tianguistengo.
13. Santiago Tepalcapa.

#### **V. Fraccionamiento Industriales:**

1. Complejo Industrial Cuamatla.
2. La Joya.
3. Micro Parque Industrial "FIDEPAR"
4. Parque Industrial Cuamatla.
5. Parque Industrial Cuautitlán.
6. Parque Industrial La Luz.
7. Parque Industrial San Martin Obispo.
8. Parque Industrial San Sebastián Xhala.

#### **VI. Asentamientos Humanos Irregulares:**

1. Ampliación Los Pinos.

2. Brisas El Lago.
3. Ejido de Guadalupe.
4. La Herradura.
5. Las Tinajas.
6. Los Ailes.
7. San José.
8. Tierras Blancas.

Bajo las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA. CARGOS A ELEGIR:** La elección de las personas integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, y las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, se llevará a cabo el próximo día 30 de marzo del año 2025, mediante el voto directo, libre, universal, secreto e intransferible, de acuerdo con la organización territorial y administrativa referida en el artículo 14 del Bando Municipal vigente.

**SEGUNDA. CONFORMACIÓN DE LAS PLANILLAS Y PARIDAD DE GÉNERO:** Las personas que deseen participar en la elección de Consejo de Participación Ciudadana en su comunidad, deberán conformar una planilla, la cual debe estar de la siguiente manera: por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría, una persona titular de la Tesorería, y dos personas que serán Primer Vocal y Segundo Vocal. Las candidaturas serán ocupadas paritariamente. Por cada persona titular deberá elegirse un suplente del mismo género o mujer. Bajo ninguna circunstancia estará permitido que el cargo de suplente sea ocupado por un hombre, si la persona titular recae en una mujer. En todo momento se realizarán las acciones y ajustes necesarios para el cumplimiento de los principios de igualdad, equidad y paridad de género, entre mujeres y hombres para integrar las delegaciones municipales.

Las Delegaciones se deberán conformar mediante fórmula, integrándose de la siguiente manera: una persona titular de la Delegación y una persona titular de la Subdelegación, con sus respectivos suplentes del mismo género o mujer, la fórmula deberá estar integrada por al menos una persona titular mujer. Bajo ninguna circunstancia estará permitido que el cargo de suplente sea ocupado por un hombre, si la persona titular recae en una mujer. En todo momento se realizarán las acciones y ajustes necesarios para el cumplimiento de los principios de igualdad, equidad y paridad de género, entre mujeres y hombres para integrar las delegaciones municipales.

**TERCERA. REQUISITOS:** Las personas integrantes de las planillas o fórmulas deberán cubrir al momento de su registro los siguientes requisitos:

1. No se podrán reelegir personas que hayan sido propietarios en el periodo inmediato anterior en Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales de su comunidad;
2. No ser persona servidora pública;
3. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
4. No haber sido condenada o condenado mediante sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
5. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género;
6. No haber sido condenado por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal;
7. Informe de no antecedentes penales expedido por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
8. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso expedida por la Consejería Jurídica de la Dirección General del Registro Civil.
9. Contar con credencial para votar vigente, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral. Se considerará vigente para efecto de esta Convocatoria, todas las credenciales para votar con vigencia a 2024 o posteriores;
10. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría de Ayuntamiento, que será expedida sin costo únicamente para participar en este proceso, objeto de la presente convocatoria;
11. Dos fotografías recientes e iguales, tamaño infantil a color en papel mate;
12. Las planillas y/o fórmulas aspirantes deberán incluir un Programa de Trabajo que deberá contemplar acciones que mejoren las condiciones de sus localidades de acuerdo con las Leyes aplicables; y

- 13.** Requisar los formatos siguientes: ficha de datos personales por cada integrante, la solicitud de registro de la planilla o fórmula, el escrito de protesta y de aceptación a las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y a lo que determine la Comisión Electoral.

Los formatos anteriores estarán a disposición de las personas interesadas en la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli: <https://cuautitlanizcalli.gob.mx/>, y en la Coordinación de Autoridades Auxiliares.

**CUARTA. DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS:** Cada planilla o fórmula aspirante deberá designar a quien los representará y quien no forma parte de ésta. Así mismo, la persona representante será única por planilla y/o fórmula y deberá ser vecino de Cuautitlán Izcalli, lo cual podrá acreditar con su credencial para votar original vigente u otro documento equivalente, así como el llenado del formato de solicitud para ser representante, mismo que será otorgado en la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social, una vez que se reciba el formato y se coteje la vecindad de la persona, la Subsecretaría podrá expedir la Constancia de Acreditación respectiva, tomando en consideración que no se podrá hacer cambio de representante una vez designado.

Quien representa a la planilla o fórmula, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

**Derechos:**

- A.** Observar y vigilar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de elección:
1. Registro y dictamen.
  2. Campaña.
  3. Instalación de Mesa Receptora.
  4. Votación.
  5. Cierre de la Mesa Receptora.
  6. Escrutinio y Cómputo.
  7. Publicación de Resultados.
  8. Acompañar en el traslado y entrega del paquete electoral a la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social.
- B.** Recibir copia legible de las actas elaboradas.

- C. Realizar denuncias ante la Comisión Electoral por el incumplimiento de las bases de la Convocatoria por parte de otras planillas o fórmulas.

**Obligaciones:**

1. Acreditar su personalidad con la constancia que avale su nombramiento.
2. Participar y contribuir dentro de los cauces legales en el buen desarrollo del proceso electoral.
3. Cumplir con el correcto llenado de los formatos que le sean proporcionados por la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social.
4. Firmar del acta de escrutinio y cómputo definitivo, lo que podrá hacer bajo protesta.
5. Respetar las bases y acuerdos de la Comisión Electoral, o en su caso, del Ayuntamiento.

**QUINTA. DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL PROCESO:** El Ayuntamiento a través de la Comisión Electoral será la responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, para el periodo 2025-2028, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad.

Se considera autoridad para la organización, desarrollo y vigilancia del referido proceso a la Comisión Electoral por lo que ésta podrá emitir los documentos necesarios para efecto de que se lleve a cabo dicho proceso, así como aprobar los registros de las planillas, fórmulas y a las personas representantes que hayan cumplido con los requisitos previstos en esta convocatoria.

La Comisión Electoral, estará conformada por:

- I. La persona titular de la Secretaria del Ayuntamiento con el carácter de Presidenta o Presidente, con derecho a voz y voto;
- II. La persona titular de la Subsecretaria de Gobierno y Concertación Social con el carácter de Secretaria o Secretario, con derecho a voz;
- III. La persona titular de la Coordinación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana en su carácter de Vocal, con derecho a voz y voto;
- IV. La persona titular de la Presidencia de la Comisión Transitoria de Democracia y Participación Ciudadana, con derecho a voz y voto;

- V. Integrantes de la Comisión Transitoria de Democracia y Participación Ciudadana con carácter de Vocales, quien tendrá la función de vigilar todo el proceso de elección de autoridades auxiliares, con derecho a voz.

La Subsecretaria de Gobierno y Concertación Social, será la responsable de coadyuvar en la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, para el periodo 2025-2028, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad; será la responsable de cumplir y ejecutar los acuerdos que determine la Comisión Electoral; propondrá a la Comisión Electoral el número de Mesas Receptoras de Votación que habrán de instalarse en cada una de las demarcaciones del municipio; formulará a la Comisión Electoral correspondiente, la ubicación de las Mesas Receptoras de Votación; capacitará a los funcionarios que habrán de integrar las Mesas Receptoras de Votación; trasladará y resguardará los paquetes electorales; será el Enlace ante las autoridades electorales correspondientes; vigilará el correcto desarrollo del proceso y; las demás que confiera el Reglamento de Autoridades Auxiliares.

Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo resuelto por la Comisión Electoral conforme a la normatividad vigente.

**SEXTA. FORMATOS DE REGISTRO DE PLANILLAS:** Los formatos de registro de planilla o fórmula estarán a disposición de las personas interesadas en la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli: <https://cuautitlanizcalli.gob.mx/>, y en la Coordinación de Autoridades Auxiliares ubicada en Avenida la Súper Número 7-A y 7-B, Manzana C-44-A, Colonia Centro Urbano, C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México, del día lunes 24 de febrero al viernes 14 de marzo en un horario comprendido de 9:00 a 17:00 horas.

Las personas solo podrán registrarse en una planilla para Consejo de Participación Ciudadana o fórmula de Delegación y Subdelegación Municipal.

La entrega de documentos para el registro de las y los aspirantes a planillas o fórmulas, así como de sus representantes, lo harán ante la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social, y se llevará a cabo únicamente los días **10, 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo de 2025, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas**, en el interior del parque de las esculturas, en el Jardín del Arte, con domicilio en Avenida Dr. J. Jiménez Cantú S/N, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700



Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de la persona representante previamente designada por cada planilla o fórmula, debiendo presentar los documentos descritos en la **BASE TERCERA** y **CUARTA** de esta convocatoria, los cuales deberán encontrarse debidamente integrados en copia simple, anexando el original para su cotejo.

Concluido el plazo establecido para el registro, no se admitirán más trámites de ninguna otra planilla o fórmula, con excepción de aquellas que al concluir el horario autorizado del día 15 de marzo de 2025, se encontraren formados dentro del inmueble con la documentación completa, habiendo ingresado de manera previa al cierre.

Cerrado el registro de solicitudes, la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social revisará y en su caso, notificará vía correo electrónico y por estrados de la Subsecretaría, el día 16 de marzo de 2025 a los representantes respectivos de cada planilla o fórmula de las inconsistencias presentadas en sus registros, quienes deberán subsanarlas de manera presencial del 17 al 19 de marzo de 2025.

**SÉPTIMA. DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE REGISTRO DE PLANILLAS:** Recibida la solicitud de registro por parte del representante de la planilla o fórmula, se turnarán a la Comisión Electoral y se procederá a emitir el dictamen de aceptación o no aceptación de registro, el cual será publicado en la Gaceta Municipal y los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social, el día 24 de marzo del año 2025; en caso de ser procedente el registro, el representante de la planilla o fórmula, desde ese momento podrá presentarse ante la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social, para efecto de recoger la constancia de registro correspondiente.

La Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social, a través de su titular, es la autoridad facultada para emitir la constancia de registro de las planillas y/o fórmulas con base en el dictamen que emita la Comisión Electoral.

**OCTAVA. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y SOLVENTACIONES:** En el caso de que la planilla o fórmula, o alguno de sus integrantes no reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria, o no subsanen satisfactoriamente dentro del plazo las notificaciones que se les realicen, y por consecuencia no aparezcan en los registros aprobados, no se les otorgará la respectiva constancia de registro para contender en la jornada electoral, previo dictamen emitido por la Comisión Electoral.

La ubicación de las mesas receptoras de las comunidades en donde exista al menos un registro de planilla o fórmula, se publicará el día 25 de marzo de 2025 mediante Gaceta Municipal, así como en los estrados que se fijen en la oficina de la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social. Asimismo, se identificarán físicamente los sitios de votación mediante un cartel con 3 días de anticipación al proceso de elección.

**NOVENA. DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y PROPAGANDA:** Al momento de recibir la constancia de registro el representante de la planilla o fórmula participante, se le asignará un color que las identificará en la contienda; el cual será asignado en el orden de presentación. Podrá hacer campaña electoral a su favor a partir de las 00:01 horas del día 26 de marzo del año 2025 y hasta las 23:59 horas del día 28 de marzo del 2025. Dentro de este periodo podrá realizar proselitismo sin lesionar los derechos de terceros, la imagen de las y los habitantes de la comunidad ni denostar a las candidatas y los candidatos de otras planillas o fórmulas.

A partir del primer minuto del día 29 de marzo de 2025 queda prohibido realizar cualquier acto proselitista.

**DÉCIMA. PROHIBICIONES:** Las y los interesados deberán sujetarse a las siguientes reglas:

1. Queda estrictamente prohibido coaccionar el voto, o solicitarlo a cambio de contraprestación alguna;
2. Queda prohibida la pinta de bardas públicas y municipales o cualquier tipo de mobiliario urbano;
3. No fijar propaganda en mobiliario urbano, centros religiosos, árboles ni vegetación alguna, así como en los inmuebles públicos;
4. En caso de usar perifoneo sujetarse a un horario de 09:00 a 18:00 horas ajustándose a lo que indique la norma oficial respecto a la contaminación auditiva;
5. En todo momento las planillas y/o fórmulas registradas deberán guardar el respeto y la sana competencia evitando cualquier tipo de agresión física y/o verbal entre sus participantes;
6. Si alguna persona o personas integrantes de una fórmula o planilla es sorprendida destruyendo propaganda o difamando por cualquier medio a sus opositores, será remitido a las autoridades y será susceptible a una posible cancelación de su registro que será valorada por la Comisión Electoral; y

7. Todas las fórmulas o planillas deberán respetar la veda del día previo a la contienda electoral, en caso contrario, se harán acreedores a la cancelación de su registro.

**DÉCIMA PRIMERA. DEL INICIO DE LA JORNADA E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN:** El día de la contienda será el domingo 30 de marzo de 2025 e iniciará a las 8:00 horas con la instalación de las Mesas Receptoras y el cierre de la votación será a las 16:00 horas del mismo día.

Para la realización de la jornada electoral se solicitará la participación del personal de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal quienes fungirán como representantes del Ayuntamiento en cada una de las Mesas Receptoras de la votación y quienes serán aprobadas por la Comisión Electoral.

Las Mesas Receptoras serán integradas por una persona con atribuciones de Presidente, una persona que será Secretaria y dos personas escrutadoras quienes serán propuestas por la persona representante del Ayuntamiento de entre la ciudadanía presente a las 08:00 horas en las Mesas Receptoras que soliciten participar y que residan en esa comunidad; en caso de que no hubiere participación ciudadana, serán servidores públicos de la Administración Municipal de Cuautitlán Izcalli quienes funjan como integrantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA ACREDITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN:** Las personas representantes del Ayuntamiento deberán contar con el nombramiento respectivo para apersonarse en las Mesas Receptoras. Serán los encargados de la entrega del paquete electoral a la persona con atribuciones de Presidente y una vez concluida la jornada electoral, de ser responsable de llevar el paquete electoral a la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social en la sede que se determine para tal efecto.

Corresponderá a la persona con atribuciones de Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora tener bajo su custodia el paquete electoral durante el desarrollo de la jornada y tendrán la facultad de poder firmar todas y cada una de las actas correspondientes a la elección. Las personas representantes de cada planilla o fórmula tendrán derecho de estar en la Mesa Receptora de Votación presentando su acreditación y de firmar las actas correspondientes a la elección.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA INSTALACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN:** Una vez integrada la mesa receptora de cada comunidad, el representante del Ayuntamiento designado, entregará el paquete electoral a la persona con atribuciones de Presidenta o Presidente quien iniciará con la instalación de las Mesas Receptoras, la persona Secretaria asentará en el acta correspondiente la acreditación de las personas representantes de las planillas o fórmulas registradas, así como los incidentes que se presenten durante la instalación; una vez instaladas las Mesas Receptoras, se dará inicio al conteo de las boletas por alguno de los escrutadores, las boletas selladas previamente por la Comisión Electoral deberán corresponder a los folios asignados y entregadas a la Mesa Receptora de la comunidad en la que se asignó. Terminado el proceso de conteo, la persona con atribuciones de Presidente dará el inicio a la votación.

En ningún caso la votación podrá dar inicio antes de las 09:00 horas.

**DÉCIMA CUARTA. DESARROLLO DE LA VOTACIÓN:** La ciudadanía votará en el orden en que se presenten ante la Mesa Receptora, exhibiendo su credencial para votar en original y vigente expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, la cual deberá corresponder al domicilio de la comunidad donde habite. Se considerará vigente para efecto de esta Convocatoria todas las credenciales para votar con vigencia a 2024 o posteriores.

La persona con atribuciones de Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora procederá a identificar a cada una de las personas que se presenten a ejercer su derecho al voto, siendo obligación de la persona Secretaria de la Mesa Receptora asentar el nombre de la persona en la lista de registro de votantes. Para que, una vez depositado el voto dentro de la urna, se haga la anotación en la lista con la palabra "votó", se le marque el dedo pulgar derecho con tinta y le sea devuelta su credencial para votar.

La persona con atribuciones de Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora no permitirá votar a la persona que presente credencial para votar con alteración o cuya dirección no corresponda a la comunidad en que se lleve a cabo la elección. De igual forma, se le prohibirá emitir su voto a cualquier persona que se presente a la Mesa Receptora de Votación en estado de intoxicación, portando armas de fuego o punzocortantes, o que genere disturbios que alteren el orden público, lo anterior con la finalidad de salvaguardar la seguridad de todas y todos los presentes; asimismo, a las personas que se les sorprenda haciendo proselitismo en favor de su propuesta.

**DÉCIMA QUINTA. CIERRE DE LA VOTACIÓN:** La votación cerrará a las 16:00 horas, sin embargo, si hay personas de la comunidad que se hayan formado para votar antes del horario de cierre, se les permitirá permanecer en la Mesa Receptora hasta que la última persona emita su voto.

La Mesa Receptora sólo se cerrará antes de las 16:00 horas o una vez que se hayan agotado las boletas para votar.

El número de boletas para cada Mesa Receptora de la Votación será suficiente para garantizar el sufragio de las y los ciudadanos de la comunidad.

**DÉCIMA SEXTA. ESCRUTINIO Y CÓMPUTO:** Una vez cerrada la votación, se procederá al escrutinio y cómputo, bajo el siguiente procedimiento:

1. Las personas escrutadoras de la Mesa Receptora contarán las boletas sobrantes y las inutilizarán por medio de dos rayas diagonales con tinta.
2. La persona con atribuciones de Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que las urnas quedaron vacías.
3. Las personas escrutadoras contarán, primero el número de votos nulos; y después el número de votos emitidos a favor de cada una de las planillas y/o fórmulas.
4. Por su parte, la persona Secretaria deberá asentar en el acta respectiva los resultados de cada una de las operaciones anteriormente señaladas.
5. La persona representante del Ayuntamiento colocará en un lugar visible donde se haya llevado a cabo la elección la sábana que contenga los resultados de la misma con la firma de quienes integran la Mesa Receptora y los representantes de las planillas y fórmulas presentes.

Para determinar la validez y nulidad de los votos se observará las reglas siguientes:

- A. Se contará un voto válido por la marca que haga el votante en el espacio de la planilla o fórmula contendiente con la cual simpatice. También se considerará como criterio definitorio la intención de voto expresada en la boleta respectiva.
- B. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada.

Al finalizar el escrutinio y cómputo, quienes integran las mesas receptoras y quienes representan a las planillas y/o fórmulas firmarán de conformidad la documentación correspondiente. La persona con atribuciones de Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora deberá entregar a los representantes de las planillas y fórmulas copia del acta de la jornada electoral.

Los representantes de las planillas y/o fórmulas podrán firmar bajo protesta, así como presentar a la persona con atribuciones de Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora sus incidencias por escrito si las hubiera, para que se integren al paquete electoral.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria durante la jornada electoral serán resueltos por la persona representante del Ayuntamiento con auxilio de la Comisión Electoral.

**DÉCIMA OCTAVA. CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN:** La Comisión Electoral dictaminará dentro de los ocho días siguientes a la elección los resultados de la contienda electoral.

Los resultados se publicarán a más tardar el 10 de abril de 2025 en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, asimismo, quedarán a disposición de la población en la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social y los nombramientos de los integrantes de las planillas y fórmulas ganadoras por el periodo 2025-2028 serán entregados a más tardar el día 15 de abril del año 2025, día en que comienzan oficialmente sus funciones.

**DÉCIMA NOVENA. MEDIOS DE DEFENSA:** En caso de controversias por los resultados obtenidos en el Proceso de Elección de Participación Ciudadana, Delegaciones o Subdelegaciones, las y los integrantes de las planillas y/o fórmulas, a través de su representante, podrán interponer medios de defensa previstos por el Código Electoral del Estado de México ante la Comisión Electoral dentro del término que señala la Ley Electoral.

**VIGÉSIMA. DE LAS SANCIONES:** A las y los integrantes de la planilla, fórmula o representante que contravengan lo dispuesto en la presente Convocatoria o a falta de algún requisito establecido en la misma; se hará acreedor a la cancelación de su registro, sin perjuicio de las sanciones de índole civil, administrativo o penal.

La Contraloría Municipal intervendrá en el ámbito de su competencia, en aquellas acciones u omisiones realizadas por los servidores públicos participantes, que contravengan a lo establecido en la presente Convocatoria y presumiblemente pueda constituir alguna falta administrativa, independientemente de la etapa del proceso en que tenga verificativo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SOBRE LOS DÍAS HÁBILES:** Para efectos del desarrollo del proceso electoral de elección de Consejos de Participación Ciudadana y Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, se habilitan todos los días inhábiles comprendidos entre el 10 al 28 de marzo, en un horario comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas; y el día de la jornada electoral, todas las horas serán hábiles.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral.

**Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 12 de febrero de 2025.**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**  
 (Rúbrica)

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
 PRIMERA SÍNDICA  
 (Rúbrica)

C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA,  
 SEGUNDO SÍNDICO  
 (Rúbrica)

C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ  
 PRIMER REGIDOR  
 (Rúbrica)

C. ANA KARENT PAZ COLIO SEGUNDA  
 REGIDORA  
 (Rúbrica)

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y  
 MAYOR  
 TERCER REGIDOR  
 (Rúbrica)

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
 CUARTA REGIDORA  
 (Rúbrica)

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ QUINTO  
 REGIDOR  
 (Rúbrica)

C. VALENTINA LOA RIVERA  
 SEXTA REGIDORA  
 (Rúbrica)

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ SÉPTIMO  
 REGIDOR  
 (Rúbrica)

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
 OCTAVA REGIDORA  
 (Rúbrica)

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
 NOVENA REGIDORA  
 (Rúbrica)

C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
 DÉCIMA REGIDORA  
 (Rúbrica)

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS DÉCIMO  
PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ DÉCIMO  
SEGUNDO REGIDOR  
(Rúbrica)

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
(Rúbrica)

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES, ESCRITOS Y/O EN LOS MEDIOS QUE GARANTICEN LA MÁXIMA PUBLICIDAD, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI:  
<http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx>.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE LA CONVOCATORIA MENCIONADA EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONCERTACION SOCIAL.

**CUARTO.** SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.** - LA COMISIÓN ELECTORAL LLEVARÁ A CABO SU INSTALACIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEXTO.** - CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



**TERCERO. - CÚMPLASE.**

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DEL MARTES ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA..**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
PRIMERA SÍNDICA  
RÚBRICA**

**C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA  
SEGUNDO SÍNDICO  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO  
SEGUNDA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS  
CAL Y MAYOR  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
CUARTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA  
SEXTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
DÉCIMA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

